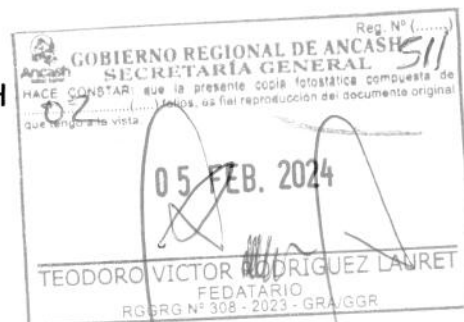


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 082-2024-GRA/GGR

Huaraz, 02 de febrero de 2024

VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 018-2024-GRA/GGR de fecha 12 de enero de 2024, el MEMORANDUM N° 0188-2024-GRA/GGR de fecha 02 de febrero de 2024, el INFORME N° 162-2024-GRA-GRAD/SGRH de fecha 02 de febrero de 2024, y;

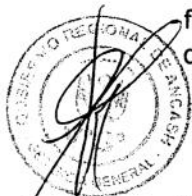
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza"*;

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y ratificado en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en materia de recursos humanos, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de *"Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 018-2024-GRA/GGR de fecha 12 de enero de 2024, resuelve en su artículo segundo ***"ENCARGAR TEMPORALMENTE, las funciones del cargo de SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, (...)"***;



Que, mediante MEMORANDUM N° 0188-2024-GRA/GRDS de fecha 02 de febrero de 2024, el despacho de la Gerencia General Regional, remite propuesta de designación para el cargo de confianza de **Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash**;

Que, a través del INFORME N° 162-2024-GRA-GRAD/SGRH de fecha 02 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, referido al Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento concluyendo y recomendando que, *"De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el profesional **Jhohan Stéfany Villegas Morales, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y de acuerdo el Manual Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Ancash y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública"***;

Que, mediante Decreto Ley N° 25650, se crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), estableciéndose los requisitos para la contratación de un Consultor FAG, estableciéndose los lineamientos aprobados mediante RM 238-2009-EF/10 de mayo de 2009, que se ha mantenido a la fecha, y de acuerdo a los lineamientos y a la Directiva N° 004-2021-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650", las entidades receptoras realizan directamente la selección y contratación de sus consultores FAG, siendo de entera responsabilidad del Titular de la Entidad receptora (ministerio, gobierno regional, entre otros), la selección y contratación de sus consultores FAG;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la **ENCARGATURA TEMPORAL** del Contador Público Colegiado **ERICK HUGO INCHICAQUE MEDINA** en el cargo de **SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, efectuado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 018-2024-GRA/GGR de fecha 12 de enero de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Licenciado en Administración Pública **JHOHAN STÉFANY VILLEGAS MORALES**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, será sufragado su remuneración con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público – FAG, del Ministerio de Economía y Finanzas, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
Gerente General Regional

